

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL** transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 2/11/2021

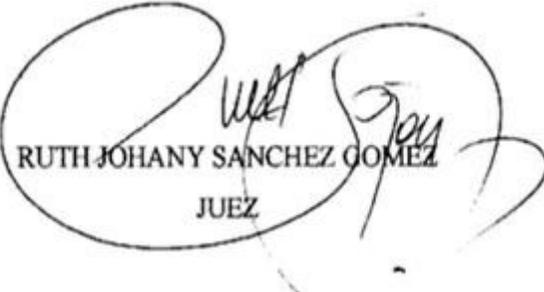
Rad. No. 110014003061 **2021 00588 00**

Teniendo en cuenta que la parte demandante con la subsanación de la demanda nuevamente aportó el título valor ilegible, se le requiere para que, en la ejecutoria de la presente providencia, se sirva allegar el original de manera personal y física a la secretaría de este Despacho Judicial, so pena de rechazar la demanda, de conformidad con lo estipulado en el artículo 90 del C.G.P.

Por secretaria, envíese este auto al correo electrónico registrado para notificaciones.

Se le advierte que no requiere agendar cita ni hora fija para el ingreso al EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA PISO 14 donde funciona este despacho judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 86 fijado hoy 3/11/2021 a la hora de las 8.00 A.M.  María del Pilar Naranjo Ramos Secretaria